ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2810.2025

Señores:
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S.
NIT 900931215-6
R/L **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA**
CC N° 86.008.000

Dirección: CALLE 16 # 19 – 44 P2
Yopal - Casanare
Email: E-mail: isepcompanysas@gmail.com
Teléfono: 3212001270

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. **MYCA-SM-MC-060-2025,** para realizar el siguiente objeto: "ADQUISICION DE DOS AUTOMOTORES (MOTOCICLETAS) DE CILINDRAJE 249.cc CON SUS ACCESORIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS AUTORIDADES DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YOPAL".

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO. - ADQUISICION DE DOS AUTOMOTORES (MOTOCICLETAS) DE CILINDRAJE 249.cc CON SUS ACCESORIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS AUTORIDADES DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YOPAL., el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:
1. Hacer entrega de dos motocicletas de cilindraje 249.cc de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo, que se adjunta al presente estudio previo y hace parte integral del contrato.
2. Las motocicletas deberán ser entregadas con la respectiva matricula Y SOAT ante la Secretaría de Movilidad de Yopal.
3. Las motocicletas deberán contener los logos e imagen institucional de la Secretaría de Movilidad de Yopal, se deben diseñar de acuerdo al Manual de Identidad Visual 2024, adoptado por la Alcaldía

Municipal de Yopal; así mismo deberá realizar la entrada a almacén municipal, para lo cual el contratista asumirá todos los gastos de transporte y logísticos que se requieran.

4. Otorgar garantía mínima de Un (1) año y/o 18.000 Km. a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, que cubra en todos los casos de posibles defectos de fabricación y/o materiales.
5. Otorgar el mantenimiento preventivo para la motocicleta por los primeros 12.000 km, incluido mano de obra, insumos y repuestos, estas revisiones van de acuerdo al manual de garantía de la casa motriz.
6. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a los servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional.
7. Entregar el vehículo con todos los accesorios, herramientas, documentación, manuales de servicio y partes solicitados por la entidad según lo especificado en las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.
8. Suministrar los accesorios originales (de fábrica) necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las motocicletas, garantizando que sean de alta calidad.
9. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la cual se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo y en el anexo de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del contrato.

PRODUCTO: Adquisición y/o Compra de dos 2 motocicletas de cilindraje mayor o igual a 249.cc, para la Secretaría de Movilidad de Yopal.

EVIDENCIA:

1. Factura
2. Licencias de tránsito.
3. Registro fotográfico.
4. Entrada y Salida de almacén Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

Se adjunta al presente proceso anexo **AP5-F42** denominado **FICHA TÉCNICA** en el cual se identifica cada producto con sus patrones mínimos de desempeño.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($63.998.850,00),** suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- Un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega de los elementos al almacén de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, previa certificación por parte del supervisor, suscripción de acta de liquidación del contrato y presentación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la firma del acta de liquidación del contrato de compraventa que fueron cambiados al Almacén Municipal y la respectiva factura legal y demás requisitos de ley.

El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, circunstancia que deberá ser acreditado por el supervisor.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2025] y el [31] de Diciembre del [2025], rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3.2.02.02.008.24.01	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS	1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	$ 63.998.850,00
				$ 63.168.770,00

Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025-3170 de fecha 04 de noviembre de 2025.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, deberá permanecer vigente hasta a liquidación.	Cumplimiento	SI
200 SMMLV	Duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
Por el 20% del valor del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo y/o terminación.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. - Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD. - El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION. - Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas correspondientes, c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. d) Acta de Inicio; previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: Luz Amparo Leal Duarte. **Profesional contratado- Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado Ofician Asesora Jurídica
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL **Jefe Oficina Asesora Jurídica**
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal